



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 066/2021

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA EL TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - GESTIÓN 2021

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 1670 de fecha 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 2042 de fecha 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 1356 de fecha 28 de diciembre de 2020 del Presupuesto General del Estado Gestión 2021.

El Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

El Decreto Supremo N° 4434 de fecha 30 de diciembre de 2020, Reglamento para la aplicación de la Ley N° 1356.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de fecha 3 de octubre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 151/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020 que aprueba el POA y Presupuesto 2021 del BCB en el marco de la Ley N° 1356.

Informe de solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe BCB-GRH-SRH-DDRH-INF-2021-26 de fecha 14 de abril de 2021.

Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2021-14 de fecha 14 de abril de 2021.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2021-79 de fecha 16 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos





Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 066/2021

financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que la Ley N° 2042, en su artículo 4°, establece que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.

Que la Ley N° 1356, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2021, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 3607, establece los procedimientos para elaborar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 4434, reglamenta la aplicación de la Ley N° 1356, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2021.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, dispone en su artículo 27 que el Directorio tiene la atribución de aprobar las modificaciones presupuestarias.

Que la Resolución de Directorio N° 151/2020 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 1356 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2021, modificando la Resolución de Directorio N° 079/2020.

Que la Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe BCB-GRH-SRH-DDRH-INF-2021-26 solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs65.000.-, para la ejecución de los eventos de capacitación cerrados que fueron programados en el Plan Anual de Capacitación 2021, en cumplimiento al Acta de Reunión N° 13/2021 de fecha 31 de marzo de 2021 del Comité de Capacitación.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2021-14, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Recursos Humanos y recomienda su aprobación por el Directorio.





Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 066/2021

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2021-79 el traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Recursos Humanos, es legalmente procedente siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlo por simple mayoría de votos de los miembros presentes en la reunión respectiva, de conformidad a lo establecido en artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en los artículos 44 y 54 inciso a) de la Ley N° 1670.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs65.000.- (Sesenta y Cinco Mil, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASO SOLICITADO POR LA GRH (Expresado en Bolivianos)

Programa	Operación	Actividad	Tarea	Partida	Denominación	Importe
				Origen:		
3310				Gerencia de Recursos Humanos		
00	05	03	01	269.900	Otros	(65.000)
Total						(65.000)
				Destino:		
3310				Gerencia de Recursos Humanos		
00	05	03	01	257.000	Capacitación de Personal	65.000
Total						65.000

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 26 de abril de 2021

Edwin Rojas Ulo

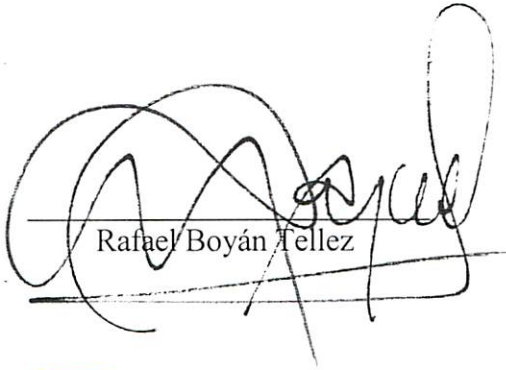




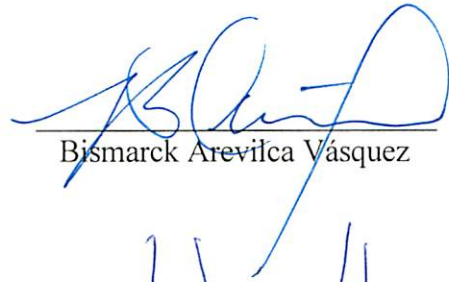
Banco Central de Bolivia

Directorio

//4. R.D. N° 066/2021



Rafael Boyán Tellez



Bismarck Arevilca Vásquez



Darwin Ugarte Ontiveros



Gabriel Herbas Camacho

